



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

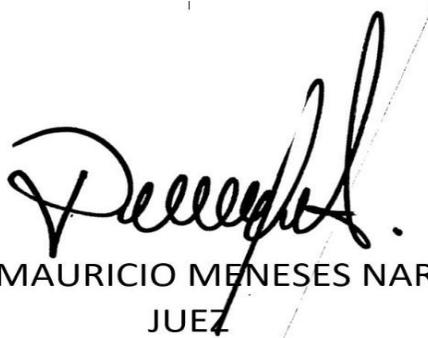
Bogotá D.C., 25 de abril de 2024

Proceso No. 2022-00136

De conformidad con la solicitud allegada por el extremo actor, y por reunir esta los requisitos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, se **ORDENA**:

1. **DECLARAR** terminada la acción EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTÍA adelantada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO y en contra de WILSON ANTONIO QUINTERO FONSECA por pago de las cuotas en mora.
2. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes o deudas pendientes con el fisco, pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Oficiése.
3. **NO CONDENAR** en costas.
4. **ARCHIVAR** las diligencias una vez cumplido lo anterior. Dejándose las constancias del caso

NOTIFÍQUESE,



DANIEL MAURICIO MENESES NARANJO  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 31 del 26 de abril de 2024.



Rosa Liliانا Torres Botero  
Secretaria